



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023/MVES

Villa El Salvador, 24 de julio del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTOS:** El Memorando N° 539-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 224-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 187-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre reconocimiento al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, mediante Informe N° 187-2023-UPEMPI-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones informa que, desde el año 1984 el distrito de Villa El Salvador y la Ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España mantienen una relación oficial de hermanamiento, y que gracias a ello han venido trabajando juntos para el desarrollo de diversos proyectos de cooperación como lo son: el proyecto "Fortalecimiento de Programa Municipal de Recolección Selectiva y Formalización de Recicladores", el cual potencia la gestión de residuos eficaz y el tratamiento de aguas residuales, el proyecto "Fortalecimiento de la Ciudadanía Joven ante el Programa de la Unión Europea Erasmus Plus", el proyecto "Villatiende" que tuvo como propósito mejorar la atención al ciudadano y actualmente se viene ejecutando el proyecto "Digitalización del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", el mismo que traerá como beneficios el mantenimiento y preservación del patrimonio documental de la Municipalidad; por lo que, en vista de las fructíferas relaciones de cooperación que existe entre ambas ciudades hermanas, el Concejo Municipal considera oportuno brindar un reconocimiento al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet liderado por su Alcaldesa, la Sra. Núria Parlón Gil;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AGRADECER y RECONOCER** a la ciudad hermana de Santa Coloma de Gramenet– España, a su Alcaldesa, la Sra. Núria Parlón Gil, a sus autoridades y a sus ciudadanos, por el apoyo desinteresado que han venido brindando durante años al distrito de Villa El Salvador, lo cual ha permitido llevar a cabo diversos proyectos a favor del distrito, la ciudad le queda muy agradecida.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GUIDO INIGO FERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia